RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO CON INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA PARA HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES, DEL AREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA, (PA 4/25)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.– Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 5 de marzo de 2025, se acordó la iniciación del expediente n.º PA 4/25, relativo a la contratación del suministro con instalación de una planta de tratamiento del agua para hemodiálisis en el Hospital Valle de Los Pedroches, del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.– Por Resolución de fecha 11 de agosto de 2025, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, declarándose la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria.

TERCERO.– Dicha licitación fue objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 27 de agosto de 2025, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (OJ S 163/2025). La fecha límite para la presentación de ofertas se estableció inicialmente para el día 29 de septiembre de 2025.

CUARTO.– Han presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (29/09/2025, a las 15:00 horas), las siguientes empresas:

1. B. BRAUN MEDICAL, S.A.
2. FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.
3. VANTIVE HEALTH S.L.

QUINTO.– La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En la **sesión del día 30 de septiembre de 2025** se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que la única empresa que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (29/9/2025, a las 15:00 horas), las siguientes empresas:

1. B. BRAUN MEDICAL, S.A.
2. FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.
3. VANTIVE HEALTH S.L.

La Secretaria procede a la apertura del sobre electrónico núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, acto seguido, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dichos licitadores.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a todas las empresas referidas anteriormente, al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (sobre n.º 2), acordando la Mesa solicitar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos y remitir la documentación correspondiente.

- En la **sesión del día 23 de octubre de 2025**, la Mesa procede al examen del Informe Técnico suscrito con fecha 18 de octubre de 2025 y emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de las empresas que han presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose, por unanimidad.

Quedan admitidas las ofertas presentadas por **B BRAUN MEDICAL, S.A. y FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.,** al superar el umbral mínimo de criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, según anexo a este acta y, por tanto, pueden continuar en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación automáticos.

Si bien, queda excluida la oferta presentada por **VANTIVE HEALTH S.L.**, por no cumplir las prescripciones técnicas.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre n.º 3, donde figura la oferta económica y la documentación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentado por las empresas admitidas.

Tras dicha apertura, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al procedimiento a las empresas licitadoras **B BRAUN MEDICAL, S.A. y FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.,** al haber aportado la documentación establecida en la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, la Mesa acuerda solicitar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación automáticos y remitir la documentación correspondiente.

- En la **sesión del día 28 de octubre de 2025,** la Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 15 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática de la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA** , queda determinada la propuesta de adjudicación a su favor.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación la proposición junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

SEXTO.– Con fecha 29 de octubre de 2025, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria **FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA** al haber sido la licitadora que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.– Una vez presentada la documentación previa a la adjudicación por la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA** fue considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 14 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.– La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.– La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en materia de contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica la estructura de las Consejerías.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente PA 4/25 (n.º de SIGLO: 0000229/2025), convocado para la contratación del suministro con instalación de una planta de tratamiento del agua para hemodiálisis en el Hospital Valle de Los Pedroches, del Área Sanitaria Norte de Córdoba centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, a la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA** , de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

EMPRESA	Importe adjud. S/IVA	IVA	Importe adjud. C/IVA
FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA	**240.000,00 €**	**50.400 €**	**290.400,00 €**

SEGUNDO.- Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación

QUINTO .- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el **plazo de 15 días hábiles c**ontados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA

INFORME TECNICO DE VALORACION DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DE LAS OFERTAS PRESENTAS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION CON Nº DE EXPEDIENTE PA 4/25 SUMINISTRO CON INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA PARA HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES, DEL AREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (MÁXIMO 45 PUNTOS)

1.1 Memoria de la Calidad de la Planta No automático Ponderación máxima 15 Puntos

Se valorará la memoria descriptiva del sistema que se oferta con sujeción a las características técnicas mínimas indicadas en el PPT, y se puntuaran aquellas aportaciones en equipos e instalación que supongan un incremento de la calidad sobre lo exigido en los mismos; se deberá indicar la marca o fabricantes, así como las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que integran el sistema y una descripción detallada de los elementos unitarios o componentes que conforman la instalación de los equipos: capacidades, equipamientos, configuraciones propuestas etc.

Las aportaciones de equipos e instalación a valorar son:

.- Contenido técnico y garantías, con definiciones detalladas de equipos, capacidad de la planta, eficiencia energética y garantía de la calidad de agua tratada.

.-Sistemas de vigilancia y trazabilidad (por ejemplo sensores, alarmas, monitorización remota o control de calidad automatizado, preparación/respuesta de los equipos ante contingencias etc).

.- Sistemas de optimización del consumo de aguas y energía.

.- Innovaciones tecnologías que incorporan para mejora de la eficiencia y la durabilidad de los equipos.

1.2Memoria del Plan de instalación de la misma No automático Ponderación máxima 10 Puntos

Se valorará la descripción detallada del proceso de instalación, incluyendo fases y cronograma, identificación de los recursos necesarios (personal, equipos, materiales etc.), así como el plan de detallado de las fases de montaje en solapamiento temporal con el funcionamiento de la actual planta a sustituir, propuestas innovadoras para optimizar la instalación, así como un plan de gestión de riesgos y mitigación de problemas potenciales que puedan darse durante la instalación.

1.3Plan de puesta en marcha de la planta.No automático Ponderación máxima 5 Puntos

Se valorará la descripción detallada del proceso de puesta en marcha, incluyendo las pruebas y verificaciones, plan de capacitación del personal de la puesta en marcha y la estrategia para garantizar el cumplimiento de las normas y estándares de calidad.

1.4Distribución de la planta. No automático Ponderación máxima 10 Puntos

Se valorará la propuesta de distribución de los equipos de la planta y la sala técnica que permita aprovechar y optimizar el espacio, puntuando más aquella opción que libere más superficie para las dependencias de la unidad; para ello también debe justificar que la propuesta presentada es compatible con las operaciones de mantenimiento de la planta y con la sustitución de cada uno de los equipos en el caso de avería.

1.5Capacidad de la planta No automático Ponderación máxima 5 Puntos

Se valorará el incremento de la capacidad productiva de la planta, de forma que exista laposi idad de obtener una planta ampliable en caso de un aumento de la necesidad del servicio, sin modificar ningún otro elemento de la planta más allá de la incorporación de nuevos módulos de membrana; para ello se debe presentar una propuesta técnica justificativa de este criterio y para que sea valorable debe ser ampliable un mínimo de 700 litro/hora a 15 ºC.

Para la valoración de cada apartado de la oferta se utilizará la siguiente escala:

EXCELENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objetode valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y que además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: 100%

MUY BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias muy destacables sobre lo solicitado: 85%

BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias destacables sobre lo solicitado: 65%

APTA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: 25%

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos ítems del aspecto a valorar: 0%

- que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto de valoración: 0%

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: 28 puntos. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración "No cumple o insuficiente".

En el Informe Técnico elaborado por la Comisión Técnica se ha desarrollado el contenido de las ofertas presentadas, valorando cada uno de los apartados establecidos en los criterios de adjudicación de criterios técnicos no automáticos, para lo cual se ha tenido en cuenta que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, el nivel de detalle utilizado en la definición de la oferta, el nivel de concreción del contenido y la ausencia de incertidumbres en la propuesta. Ese documento se estructura de la siguiente forma: Por cada uno de los puntos solicitados en los criterios de adjudicación de criterios técnicos no automáticos para la memoria técnica, se realiza un análisis descriptivo de los mismos por ofertante, destacando, en su caso, aquellos aspectos más relevantes tanto en sentido positivo como en negativo.
De manera resumida, y con objeto de guardar la debida confidencialidad, se reproduce aquí el último punto de dicho informe Valoración y justificación de la misma donde se proporciona, para cada uno de los apartados, el resumen de aquellos aspectos que más han condicionado positiva o negativamente la puntuación asignadas.

A continuación, se recoge la valoración de las tres ofertas presentadas.

B. BRAUN MEDICAL, S.A.

1. 1 Memoria de la Calidad de la Planta No automático. Ponderación máxima 15 Puntos.

Valoración y justificación de la oferta:

Indican las características técnicas de los equipos a instalar, así como la capacidad de la planta a instalar, su eficiencia energética y cumplimiento de la norma ISO y SEN.
El sistema de vigilancia y trazabilidad que instalarán AquaBoss Vision junto con la red descrita de sensores y válvulas, permite el monitoreo a tiempo real de la sala y obtención de todo tipo de informes.
La Memoria aportada se considera muy detallada, rigurosa y muy completa, cumpliendo con todo lo indicado en el PPT y además recoge aportaciones muy destacables propias, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas, como:

1. Su sistema de ahorro de agua que incluye:
- Su sistema patentado por B. Braun de módulo de membranas libre de espacios muertos, diseño que hace aumentar el ahorro de agua.
- Su sistema para aprovechar el agua de rechazo de la segunda etapa para producción de la primera etapa, consiguiéndose un gran ahorro

de agua, dicho ahorro se hace aún mayor con la función "Flushing" del equipo.
2. Mejora como la tecnología de contra lavado por impulso con la que se hace circular el agua a través de las membranas en sentido inverso durante un breve periodo de tiempo, consiguiéndose así que se mantengan las membranas libres de impurezas y se aumente la vida útil de las mismas.
3. Mejora en una mayor cantidad de almacenaje de agua pretratada hasta 3000 litros, que permite terminar los ciclos de diálisis en pacientes en caso de averías y/o corte de suministro de agua.
4. Mejora en la desinfección integrada y simultanea de membranas, anillo de distribución y monitores mediante el método INLINE (propio).
5. Su Tecnología AquaStream patentada por ellos, para reducir el crecimiento de biopelículas en el circuito de agua ultrapura, mediante la suspensión de los espacios muertos, consiguiendo un flujo constante hasta las máquinas de diálisis utilizando la tecnología de bulbos y de tubería de anillo secundario.
6. Su compromiso a reposición de repuestos durante un plazo mínimo de 15 años a partir de la fecha en que deje de fabricarse.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **EXCELENTE**, obteniendo una puntación de **15 ptos.**

1. 2 Memoria del Plan de Instalación de la misma. Ponderación máxima 10 Puntos

Valoración y justificación de la misma:

La Memoria del Plan de Instalación aportada, describe detalladamente el proceso de montaje e instalación de la planta de agua, incluyendo las fases, cronograma y describiendo la duplicidad con la sala actual.

Indican que garantizan el cumplimiento y obligaciones legales en materia de PRL indicadas en la Ley 31/1995 y reglamentación posterior.

Se considera que además de cumplir con lo exigido en el PPT, recoge aportaciones la interactuación de la planta nueva con la actual en funcionamiento.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **BUENA**, obteniendo una puntación de **6,5 ptos.**

1. 3 Plan de puesta en Marcha de la Planta. Ponderación máxima 5 Puntos.

Valoración y justificación de la misma:

El Plan de Puesta en Marcha de la Planta aportado está descrito detalladamente.

Cumplen con las normas de y estándares de calidad y normativa sanitaria. Se considera que cumple con lo exigido en el PPT. Recogiendo aportaciones destacables en sus pruebas de limpieza y desinfección y funcionamiento.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **BUENA**, obteniendo una puntación de **3,25 ptos.**

1. 4 Distribución de la Planta. Ponderación máxima 10 Puntos.

Valoración y justificación de la misma:

La distribución de Planta ofertada está descrita y representada gráficamente, aprovechando el espacio, siendo compatible con las operaciones de mantenimiento y/o sustitución de cada uno de los equipos en caso de avería.
Se considera que cumple con los requerimientos del PPT y además recoge aportaciones como la escalabilidad del sistema aportado previendo futuras intervenciones, así como la reducción del riesgo de contaminación cruzada.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **BUENA**, obteniendo una puntación de **6,5 ptos.**

1. 5 Capacidad de la Planta. Ponderación máxima 5 Puntos.

Valoración y justificación de la misma:

Se considera que los equipos ofertados permiten una ampliación de caudal superior al exigido en el PPT (de 700 litros/hora), considerándose muy destacable el aumento de la capacidad productiva de la planta, incorporando nuevos módulos de membranas.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **MUY BUENA**, obteniendo una puntación de **4,25 ptos.**

La empresa **B. Braun Medical SA, ha obtenido una valoración final de 35,50 ptos.**

FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA

1. 1 Memoria de la Calidad de la Planta No automático. Ponderación máxima 15 Puntos.

Valoración y justificación de esta:

La memoria descriptiva de la Calidad de la Planta cumple con las características técnicas mínimas reflejadas en el PPT.
Indican las características técnicas de los equipos a instalar, así como la capacidad de la planta a instalar, su eficiencia energética y cumplimiento de la norma ISO y SEN.
El sistema de vigilancia y trazabilidad que instalarán AquaSens junto con la

red descrita de sensores y válvulas, así como su plataforma IDMS, permite el monitoreo a tiempo real de la sala y obtención de todo tipo de informes Los equipos que instalarán cumplen con los requerimientos del PPT y además recogen aportaciones propias muy destacables sobre lo solicitado, como su sistema patentado para el ahorro de agua de entrada de hasta un 75%.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **MUY BUENA**, obteniendo una puntación de **12,75 ptos.**

1. 2 Memoria del Plan de Instalación de la misma. Ponderación máxima 10 Puntos

Valoración y justificación de la misma:

La Memoria del Plan de Instalación aportada, describe detalladamente el proceso de montaje e instalación de la planta de agua, incluyendo las fases, cronograma e identificación de recursos humanos a utilizar.
Indican que garantizan el cumplimiento y obligaciones legales en materia de PRL indicadas en la Ley 31/1995 y reglamentación posterior.
Se considera que además de cumplir con lo exigido en el PPT, recoge aportaciones con el rack móvil que facilita el faseado y la interactuación de la planta nueva con la actual en funcionamiento.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **BUENA**, obteniendo una puntación de **6,5 ptos.**

1. 3 Plan de puesta en Marcha de la Planta. Ponderación máxima 5 Puntos.

Valoración y justificación de la misma:

El Plan de Puesta en Marcha de la Planta aportado está descrito detalladamente.
Cumplen con las normas de y estándares de calidad ISO y SEN.
Se considera que además de cumplir con lo exigido en el PPT, recoge aportaciones como su protocolo detallado de puesta en marcha del anillo, así como su programa de desinfección propio del equipo ofertado que cumple con toda la normativa legal vigente.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **BUENA**, obteniendo una puntación de **3,25 ptos.**

1. 4 Distribución de la Planta. Ponderación máxima 5 Puntos.

Valoración y justificación de la misma:

La distribución de Planta ofertada está descrita y representada gráficamente, aprovechando el espacio, siendo compatible con las operaciones de mantenimiento y/o sustitución de cada uno de los equipos en caso de avería.
Se considera que cumple con los requerimientos del PPT y además recoge aportaciones como el Rack móvil de acero inoxidable donde está instalada

toda la botillería, que permite la movilidad de la misma en caso de necesidad y/o de cambio de equipos por averías, liberando espacio.

todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **BUENA**, obteniendo una puntación de **6,5 ptos.**

1. 5 Capacidad de la Planta. Ponderación máxima 5 Puntos.

Valoración y justificación de la misma:

Se considera que los equipos ofertados permiten una ampliación de caudal superior al exigido en el PPT (de 700 litros/hora), considerándose aceptable el aumento de la capacidad productiva de la planta, incorporando nuevos módulos de membranas.

Por todo ello, se considera que la oferta en este apartado tiene la valoración de **BUENA**, obteniendo una puntación de **3,25 ptos.**

La empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA, ha obtenido una valoración final de 32,25 ptos.**

vANTIVE HEALTH SL

Tras revisar la oferta presentada por la empresa VANTIVE HEALT SL, se comprueba en la descripción detallada de la Memoria y aportaciones gráficas de su oferta y en Objeto del Proyecto, indican que:

"El objetivo es presentar una oferta técnica que cubra las necesidades de diálisis del Hospital Universitario de Pozoblanco de 12 puestos de diálisis y 2 puestos técnicos".

No cumpliendo con los requerimientos mínimos indicados en el PPT del presente expediente, donde en el apartado 1.2. Descripción de Características Técnicas se indica al respecto que:

"Anillos de distribución del agua ultrapura, que contará con 14 puntos de toma en la sala de tratamiento de pacientes y 2 puntos en la sala de reparación de monitores."

Por lo tanto, y según el artículo 139.1 de la LCSP, en el que se indica que los Pliegos tienen carácter vinculante y definen los requisitos esenciales del contrato, y según el artículo 84.2 del RGLCAP 8vigente en parte), por el cual se puede excluir ofertas que no se ajusten a los requerimiento mínimos indicados en el PPT, se justifica que, **la oferta presentada por VANTIVE HEALT SL, NO CUMPLE con las prescripciones técnicas mínimas, y queda EXCLUIDA**, dejando constancia de dicha situación en el presente informe de valoración.

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.

EMPRESAS LICITADORAS.	Memoria de Calidad de la Planta.	Memoria del Plan de Instalación	Plan de Puesta en Marcha	Distribución de la Planta	Capacidad de la Planta	**PUNTUACIÓN TOTAL**
B. BRAUN MEDICAL SA	15	6,5	3,25	6,5	4,25	35,5
FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA	12,75	6,5	3,25	6,5	3,25	32,25
VANTIVE HEALTH SL						EXCLUIDA

CRITERIOS DE VALORACION AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 55 PUNTOS.)

2.Eficiencia energética en la operación de la planta de osmosis inversa Automático Ponderación basada en el consumo anual de la planta de osmosis inversa; el criterio se fundamenta en la comparación de las propuestas recibidas. Ponderación máxima 10 puntos.

OFERTA FRESENIUS MEDICAL CARE.

Resumen de características ofertadas:

Aportan un Documento acreditativo del Cumplimiento del criterio automático 2.3 de eficiencia energética, en el indican:

- El equipo Aqua B Plus B2 tiene un consumo eléctrico de 8KVA según indica su ficha técnica. Aplican un factor de potencia de 0,8, obteniendo un consumo de 6,4 KW.
- Indican también el consumo eléctrico del calentador que ofertan el Aqua b Plus HT que haciendo los mismos cálculos consume 17,6 KW.
- Planteando una media de funcionamiento de 10horas diarias para el Aqua B Plus B2 (máquinas de diálisis ofertadas) obtienen un consumo diario de 64KW/día.
- Plantean un funcionamiento de 6 días a la semana por 52 semanas al año obtienen un consumo anual proyectado de 19.968 KWh/año.
- Como plantean una desinfección térmica semanal la energía consumida al año (52 semanas) del calentador ofertado Aqua B Plus HT, sería de 457,6 KWh/año.
- Por lo que el consumo anual sumados ambos consumos al año sería de 20.425,6 KWh/año.

Valoración y justificación de la misma:

El cálculo desarrollado para obtener el consumo anual es correcto y está definido.
Siendo de las ofertas presentadas la que menor consumo anual

eléctrico proyectado ha obtenido, por ello se le da la Máxima Valoración en este punto **obteniendo una puntuación de 10 ptos.**

OFERTA B BRAUN.

Resumen de características ofertadas:

Aportan un Documento acreditativo del Cumplimiento del criterio automático 2.3 de eficiencia energética, en el indican:

- El Equipo ofertado AquaBoss tiene según la ficha técnica y aplicándole un factor de potencia de 0,8, un consumo de 7,28 KW.
- Planteando una media de funcionamiento de 10 horas diarias, se obtiene un consumo diario de 72,8 KW/día.
- El consumo anual tras hacer los cálculos oportunos que se obtiene es de 22.713,6 KWh/año.
- Los cálculos que aportan de su sistema de desinfección son de 270,04 KWh/año.
- Obteniendo un consumo anual total de 22.983,64 KWh/año.

Valoración y justificación de la misma:

Siendo el consumo anual de 22.983,64 KWh/año, dicho valor se encuentra entre 10% y el 15% del consumo anual eléctrico proyectado de la mejor propuesta, en concreto sería del 12%.

Por ello **se le da la puntuación de 4 ptos**

VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Lote	GC	Denominacion	Precio licitación con IVA	Proveedor	Puntuación criterios tecnicos NO AUTOMÁTICOS	Oferta económica iva incluido	Puntuación oferta económica	Compromiso vida útil de la planta mayor de 10 años	Puntuacion vida útil de la planta	Compromiso de mejora de los tiempos de respuesta y de resolución de averías, durante el periodo de garantía	Puntuación mejora de los tiempos de respuesta y de resolución de averías garantía	Puntuación Eficiencia energética	PUNTUACIÓN TOTAL	ADJUDICATARIO PROPUESTO
1	E62975	Instalaciones Generales-PLANTA DE TTO. DE AGUAS PARA HEMODIALISIS	307.934,10	B. Braun Medical SA,	35,50	306.735,00	28,40	22 años	10,00	Plazo de atención de la primera respuesta de 24 horas a tan solo 12 horas. Respuesta resolucion averias: respuesta en un plazo máximo de 54h, reduciendo en 18 horas el plazo máximo establecido en la licitación de 72 horas.	5,00	4	82,90	
1	E62975	Instalaciones Generales-PLANTA DE TTO. DE AGUAS PARA HEMODIALISIS	307.934,10	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA	32,50	290.400,00	30,00	20 años	10,00	Reducción en 12 horas del tiempo máximo de primera respuesta, siendo el tiempo máximo de primera respuesta 12 horas. Reducción en 18 horas del tiempo máximo de resolución de averías, siendo el tiempo máximo de resolución de averías 54 horas.	5,00	10	87,50	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA
1	E62975	Instalaciones Generales-PLANTA DE TTO. DE AGUAS PARA HEMODIALISIS	307.934,10	VANTIVE HEALTH SL	Excluida por no cumplir prescripciones tecnicas									